



RESOLUCIÓN CNEE-1-2018

Guatemala, 16 de enero de 2018

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 de la Ley General de Electricidad, establece que, entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, cumplir y hacer cumplir dicha ley y sus reglamentos, en materia de su competencia; velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios y prevenir conductas atentatorias contra la libre competencia, así como prácticas abusivas o discriminatorias; definir las tarifas de transmisión y distribución sujetas a regulación de acuerdo a la ley, así como la metodología para el cálculo de las mismas.

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad en el artículo 6 y 59, establece que están sujetos a regulación los precios del suministro de electricidad que se presta a Usuarios del Servicio de Distribución Final; y que los artículos 61, 74, 76, 77 y 78 de la misma ley estipulan que, las tarifas a Usuarios del servicio de Distribución final deberán ser determinadas por la Comisión, y que cada distribuidor deberá calcular los componentes del Valor Agregado de Distribución -VAD-, mediante un estudio encargado a una firma de ingeniería precalificada por la Comisión, y que para tal efecto la Comisión Nacional de Energía Eléctrica deberá elaborar los Términos de Referencia del o de los Estudios del VAD, teniendo el derecho a supervisar el avance de los mismos, conforme al procedimiento contenido tanto en la ley como en el reglamento de la misma; asimismo los artículos 29, 64, 79, 80, 82 al 86, 88 al 93, 95 y 97 al 99 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establecen que corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir la metodología y procedimiento del Estudio del Valor Agregado de Distribución para lograr una mayor eficiencia en dicho proceso.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 del Reglamento de la Ley General de Electricidad estipula que, para las proyecciones de costos para el período de cinco años, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica establecerá un conjunto de indicadores que relacionen los costos con otros parámetros tales como: el valor de los activos, el número de consumidores, las ventas de energía, las longitudes de líneas y otros. Dichos indicadores señalarán niveles de eficiencia que contemplen el análisis del



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

027

cumplimiento de los indicadores del período anterior y no podrán ser inferiores a los resultantes de la operación real de la empresa en dicho período.

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con fecha veinticuatro de febrero de dos mil once, emitió la Resolución CNEE-50-2011, que contiene la Norma de Requerimientos de Información para los Estudios del Valor Agregado de Distribución (EVAD), misma que conforma la base para que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica determine los indicadores de eficiencia para el desarrollo de los estudios tarifarios de distribución, que realizan la Comisión Nacional de Energía Eléctrica y los distribuidores de energía eléctrica en Guatemala, conforme a lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con fecha veintisiete de julio de dos mil diecisiete, emitió la Resolución CNEE-176-2017, mediante la cual se aprobaron los Términos de Referencia para la elaboración del Estudio del Valor Agregado de Distribución para Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, en ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 4 de la Ley General de Electricidad, Decreto número 93-96, del Congreso de la República y con base en lo considerado.

RESUELVE:

- I. Emitir la lista de Indicadores de Eficiencia a utilizar en el Estudio del Valor Agregado de Distribución de Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima.
- II. Los Indicadores de Eficiencia, que corresponden a la Fecha de Referencia del 30 de diciembre de 2016, para Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima son los siguientes:

Indicadores de Eficiencia	Dimensional	Índice	Referencia
kVA instalado por kilómetro de Red de Media Tensión	kVA/km	371.06	• Información enviada por la Distribuidora mediante oficio REF. GPC-055-2017
Costo promedio por kVA instalado Monofásico	USD/kVA	41.54	• Información enviada por la Distribuidora mediante oficio REF. GPC-055-2017. • Resolución CNEE-243-2017



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

028

Costo promedio por kVA instalado Trifásico	USD/kVA	50.45	<ul style="list-style-type: none">Información enviada por la Distribuidora mediante oficio REF. GPC-055-2017.Resolución CNEE-243-2017
Vano Medio Media Tensión	mts	77.21	<ul style="list-style-type: none">Información enviada por la Distribuidora mediante oficio REF. GPC-055-2017
Vano Medio Baja Tensión	mts	43.62	<ul style="list-style-type: none">Información enviada por la Distribuidora mediante oficio REF. GPC-055-2017
Metros de Media Tensión / Usuarios de Media Tensión	mts / No. Usuarios	6,223.09	<ul style="list-style-type: none">Información enviada por la Distribuidora mediante oficio REF. GPC-055-2017Reporte de usuarios de la Distribuidora para cálculo de Ajustes Trimestrales, Art. 87 RLGE.
Metros de Baja Tensión / Usuarios de Baja Tensión.	mts / No. Usuarios	7.11	<ul style="list-style-type: none">Información enviada por la Distribuidora mediante oficio REF. GPC-055-2017Reporte de usuarios de la Distribuidora para cálculo de Ajustes Trimestrales, Art. 87 RLGE.
Metros de acometidas (MT y BT) / Usuarios Totales (MT y BT) ¹	mts / No. Usuarios	17.93	<ul style="list-style-type: none">Información enviada por la Distribuidora por oficio REF. GPC-055-2017Reporte de usuarios de la Distribuidora para cálculo de Ajustes Trimestrales, Art. 87 RLGE.
Metros totales (MT + BT + Acometidas) / Usuarios totales (MT + BT)	mts / No. Usuarios	31.81	<ul style="list-style-type: none">Información enviada por la Distribuidora por oficio REF. GPC-055-2017Reporte de usuarios de la Distribuidora para cálculo de Ajustes Trimestrales, Art. 87 RLGE.
Estructuras compartidas BT (Estructuras AT o MT compartidas con líneas BT / total de estructuras BT) ²	%	49.93%	<ul style="list-style-type: none">Información enviada por la Distribuidora mediante oficio REF. VAD-040-2017
Estructuras compartidas MT (Estructuras AT compartidas con líneas MT / total estructuras MT) ³	%	0.70%	<ul style="list-style-type: none">Información enviada por la Distribuidora mediante oficio REF. VAD-040-2017
Postes de Madera en MT / Postes Totales MT (madera + concreto + metálico)	%	30.89%	<ul style="list-style-type: none">Información enviada por la Distribuidora mediante oficio REF. VAD-040-2017
Postes de Madera en BT / Postes Totales BT (madera + concreto + metálico)	%	55.53%	<ul style="list-style-type: none">Información enviada por la Distribuidora mediante oficio REF. VAD-040-2017
Pérdidas de Energía totales (con respecto a la entrada de Media Tensión)	%	5.71%	<ul style="list-style-type: none">Datos de reportes de ventas de la Distribuidora para cálculo de Ajustes Trimestrales, Art. 87 RLGE.Datos medición horaria del perfil de demanda de la Distribuidora, SMEC -AMM-
Usuarios Totales (MT + BT) / Empleados propios	No. Usuarios / No. Empleados	2,178	<ul style="list-style-type: none">Información enviada por la Distribuidora por oficio REF. GPC-055-2017Reporte de usuarios de la Distribuidora para cálculo de Ajustes Trimestrales, Art. 87 RLGE.
Usuarios Totales (MT + BT) / Empleados de reparto y lectura	No. Usuarios / No. Empleados	6,762	<ul style="list-style-type: none">Información enviada por la Distribuidora por oficio REF. GPC-055-2017Reporte de usuarios de la Distribuidora para cálculo de Ajustes Trimestrales, Art. 87 RLGE.
Usuarios Totales (MT + BT) / Oficinas comerciales	No. Usuarios / No. oficinas	83,554	<ul style="list-style-type: none">Información enviada por la Distribuidora por oficio REF. GPC-055-2017Reporte de usuarios de la Distribuidora para cálculo de Ajustes Trimestrales, Art. 87 RLGE.

¹ Por "Usuarios Totales (MT + BT)", entiéndase: Usuarios de Media Tensión y Usuarios de Baja Tensión (incluye Alumbrado Público).

² Por "total de Estructuras BT", se entiende todas aquellas estructuras compartidas y no compartidas en Baja Tensión.

³ Por "total de Estructuras MT", se entiende todas aquellas estructuras compartidas y no compartidas en Media Tensión. El numerador no incluye postes compartidos AT+MT+BT.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

029

- III. Los indicadores de Eficiencia que por medio de la presente resolución se emiten, serán de aplicación exclusiva para el Estudio del Valor Agregado de Distribución que Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima debe realizar de acuerdo a lo estipulado en la Resolución CNEE-176-2017.

NOTIFÍQUESE.-

Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos
Presidente

Ingeniero Miguel Antonio Santizo Pacheco
Director



Ingeniero Julio Baudilio Campos Bonilla
Director

Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaria General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 14 horas con 8 minutos del día **veintiseis de enero de dos mil dieciocho**, en **6a. avenida 8-14, zona 1**, NOTIFIQUÉ la **Resolución CNEE-1-2018** de fecha **dieciséis de enero de dos mil dieciocho**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a Karen Valerinda, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.



(f) Notificado



José Luis Joaquín Mateo
Mensajero - Notificador

(f) Notificador